

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia	INCIDENTE DE DESACATO
Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	GERMAN DARIO FERNANDEZ CARDONA
Accionado	U.A.R.I.V.
Radicado	No. 05001-31-10-004-2020-00064-00

El día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), se recibió por éste Despacho Judicial escrito enviado por el accionante señor **GERMAN DARIO FERNANDEZ CARDONA**, en el que solicita se proceda abrir incidente de desacato por no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020); Sin embargo, una vez revisada la documentación adjunta al anterior escrito, se encuentra que el derecho de petición al que se hace referencia en la sentencia de tutela citada fue debidamente contestado por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, y por consiguiente no es necesario seguir con el incidente por cuanto allí solo se ampara dicho derecho y este ya fue satisfecho.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato promovido por el señor **GERMAN DARIO FERNANDEZ CARDONA**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFÍCO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 64
FIJADO HOY 31 DE AGOSTO DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA